



PÓLIZA DE ASISTENCIA SANITARIA Y DENTAL



IFEMA, FERIA DE MADRID

ÍNDICE

I PRODUCTOS OFERTADOS

II MODALIDAD DEL SEGURO

III TOMADOR DEL SEGURO

IV ASEGURADOS

- IV.1. CONDICIONES DE ACEPTACIÓN
- IV.2. PERIODOS DE CARENCIA
- IV.3. ALTAS Y BAJAS EN EL GRUPO ASEGURADO

V IMPORTE Y PAGO DE LAS PRIMAS

VI EFECTO Y DURACIÓN DE LA PÓLIZA

VII DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA COBERTURA

- VII.1. RED ASISTENCIAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID

VIII DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTENIDO DE LA PÓLIZA: CONDICIONES GENERALES EN PRESTACIONES O GARANTÍAS

- VIII.1. COBERTURAS
- VIII.2. LIMITACIONES Y EXCLUSIONES DEL CONTRATO
- VIII.3. AUTORIZACIÓN DE PRESTACIONES
- VIII.4. COBERTURAS NO OBLIGATORIAS
- VIII.5. PERSONAL JUBILADO

IX PLAN DE COMUNICACIÓN Y HERRAMIENTAS DIGITALES PARA EL USUARIO

X FRANQUICIAS DENTALES

PROPUESTA DE ASISA IFEMA, FERIA DE MADRID

Unidad de Grandes Cuentas

Fecha: 06 de octubre de 2025

I. PRODUCTOS OFERTADOS

ASISA SALUD CON GARANTÍA DENTAL

Asisa pone a disposición de los empleados de IFEMA que se encuentren en alta laboral a día 1 de enero de 2026, así como sus cónyuges o parejas de hecho e hijos, el producto Asisa Salud con garantía dental.

II. MODALIDAD DEL SEGURO

Seguro de Asistencia Sanitaria médica, quirúrgica y hospitalaria que procede en toda clase de enfermedades, accidentes o lesiones, con inclusión de asistencia primaria, así como todas las especialidades médicas, prestaciones quirúrgico-sanitarias y otros servicios asistenciales en su caso. El asegurado podrá acudir a los Facultativos o servicios que figuren en el Cuadro Médico vigente de Asisa, la cual dará cobertura a los empleados de IFEMA así como a sus familiares asegurados.

Todos los servicios, salvo los franquiciados, estarán exentos de copago.

III. TOMADOR DEL SEGURO

Institución Ferial de Madrid, en adelante IFEMA
Feria de Madrid
28042 MADRID
C.I.F. Q-2873018-B

IV. ASEGURADOS

Podrán integrar el colectivo asegurado los trabajadores que se encuentren de alta laboral con fecha 1 de enero de 2026, así como sus cónyuges o parejas de hecho e hijos, que comuniquen su deseo de adscripción a la póliza en los plazos indicados en el punto 4.1. No obstante, será siempre IFEMA quien autorice expresamente el alta en el colectivo asegurado.

En la emisión inicial de la Póliza, el Asegurador aceptará a todos los miembros del Grupo asegurado sin necesidad de Declaración de Estado de Salud ni requisito médico de adhesión alguno.

Durante la vigencia del contrato no existirá limitación de permanencia en el grupo asegurado por razón de edad. Por consiguiente, se hace constar expresamente que todas las garantías del seguro se otorgarán para todos los asegurados, sin limitación de edad.

IV.1. CONDICIONES DE ACEPTACIÓN

Se aceptará de la totalidad del colectivo inicial sin requisito médico de adhesión alguno, así como de las futuras altas que se produzcan en el personal laboral y se incorporen a la póliza.

Para ello, los miembros del grupo que quieran adherirse de manera voluntaria dispondrán de un plazo máximo de 60 días, a partir del efecto de la póliza (1 de enero de 2026), para notificárselo a IFEMA, quién lo trasladará a AON IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.U., en caso de resultar adjudicatario.

Tampoco existirán periodos de carencia ni preexistencias ni requisitos médicos de adhesión para la totalidad de asegurados que causen alta en IFEMA MADRID (así como a sus familiares directos, matrimonios, parejas de hecho, nacimientos y adopciones), en los primeros 60 días a contar desde la fecha de inicio de la relación laboral, plazo dentro del cual podrán solicitar su inclusión en la Póliza.

Pasado el plazo de 60 días en los dos supuestos anteriormente indicados, todas las nuevas altas deberán aportar boletín de adhesión debidamente firmado, así como la declaración de estado de salud de las personas a asegurar. Asisa realizará la valoración de la solicitud, pudiendo establecer exclusiones y/o sobreprimas, con comunicación previa a los interesados.

IV.2. PERIODOS DE CARENCIA

No existirán periodos de carencia ni preexistencias para la totalidad de asegurados que causen alta en los primeros 60 días a contar desde la fecha de la entrada de efectos de la póliza y desde la fecha de inicio de la relación laboral.

Una vez finalizado el periodo especial de inscripción de 60 días, se aplicarán los periodos de carencia siguientes:

COBERTURA	PERIODO DE CARENCIA
Hospitalizaciones por motivo médico, quirúrgico o pediátrico	8 meses
Hospitalización por Maternidad	8 meses
Cualquier otra hospitalización	8 meses
Hospitalización psiquiátrica	8 meses
Planificación familiar	6 meses
Pruebas especiales de diagnóstico	6 meses
Técnicas especiales de tratamiento	6 meses
Psicoterapia	6 meses

Cirugía ambulatoria

6 meses

IV.3. ALTAS Y BAJAS EN EL GRUPO ASEGURADO

IFEMA notificará a Asisa las altas que se produzcan en la composición del Grupo Asegurado. La toma de efectos de las altas se producirá desde el día 1 del mes siguiente al mes en que IFEMA lo comunique a Asisa, siempre que la comunicación se realice antes del día 20 del mes en curso. Pasado el día 20 del mes vigente, las altas comunicadas por IFEMA causarán efecto el día 1 del segundo mes.

Los recién nacidos tendrán cobertura los 30 primeros días de vida sin coste alguno, teniendo IFEMA 30 días para la comunicación al adjudicatario del nacimiento y el alta en la póliza tras dicho plazo.

Las bajas causarán efecto el día 1 del mes siguiente al mes en que IFEMA comunique la baja en la empresa del asegurado. IFEMA deberá especificar si la baja se realiza a un empleado, en cuyo caso causarán baja, a su vez, la totalidad de miembros familiares del empleado.

En el caso de bajas de beneficiarios, IFEMA igualmente comunicará la solicitud de baja a la compañía con identificación del asegurado que cause dicha baja en el contrato de seguro.

V. IMPORTE Y PAGO DE LAS PRIMAS

La prima mensual correspondiente a la Póliza, junto con los recargos e impuestos legalmente repercutibles, se abonarán por el tomador del Seguro mediante transferencia bancaria, según lo expresado en el apartado 17 del ANEXO I: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.

Al objeto de contrastar el importe por parte de IFEMA de las primas, Asisa facilitará mensualmente un listado en el que se indicará nominalmente la personas que figuran en la Póliza, con expresión de la prima individual de cada una de ellas.

VI. EFECTO Y DURACIÓN DE LA PÓLIZA

La duración del contrato de seguro se corresponde con el plazo establecido desde las cero horas del día 1 de enero de 2026 hasta las veinticuatro horas del 31 de diciembre de 2026.

VII. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA COBERTURA

Las garantías del contrato de seguro serán válidas en todo el territorio nacional con libre acceso a Centros Médicos y Profesionales que se encuentren incluidos en los cuadros

médicos de la aseguradora y, eventualmente, en otros países del mundo según lo indicado en el epígrafe “VIII.1.d) Cobertura en el extranjero”.

VII.1. RED ASISTENCIAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID

(*) La relación de Centros Médicos propios y concertados en la Comunidad de Madrid se aporta en fichero adjunto.

Para consultar el resto de las especialidades no solicitadas en el Pliego Técnico, pueden acceder desde <https://buscador.asisa.es/>

VIII. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTENIDO DE LA PÓLIZA: CONDICIONES GENERALES EN PRESTACIONES O GARANTÍAS

VIII.1. COBERTURAS

A continuación, se detallan los Centros Médicos propios y concertados en la Comunidad de Madrid, los cuales están distribuidos por toda la Comunidad de Madrid asegurando la

a) GASTOS EXTRAHOSPITALARIOS

Asisa cubrirá los gastos extrahospitalarios en que incurra el asegurado por prescripción facultativa, ya sea como consecuencia de consultas, pruebas médicas o diagnósticas e, incluso, el uso de ambulancias.

b) GASTOS HOSPITALARIOS

Asisa cubrirá todos los gastos derivados de la Hospitalización y/o cirugía prescrita por un Facultativo.

c) COBERTURA DENTAL

Asisa cubrirá los gastos dentales de los asegurados bajo el modelo de Franquicia por el uso de sus servicios dentales concertados.

No obstante, quedarán cubiertas al 100% y pago directo del asegurador a los servicios concertados, las primeras visitas, extracciones dentarias simples, radiografías y una limpieza bucal anual dentro del Cuadro Dental.

d) COBERTURA EN EL EXTRANJERO

Asisa pone a disposición de sus asegurados la cobertura de gastos médicos en el extranjero, con límite de 20.000€ y durante un período de tres meses. Esta cobertura incluirá:

- Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización, con un límite de 20.000 euros al año.
- Repatriación sanitaria de heridos y enfermos.

- Repatriación en caso de fallecimiento.
- Billete de ida/vuelta de avión en línea regular (clase turista) o tren (primera clase) para un familiar y gastos de hotel.
- Regreso anticipado del asegurado por fallecimiento de familiar.
- Acompañamiento de menores en caso de enfermedad o accidente.
- Gastos de prolongación de estancia en un hotel, con un límite de reembolso de 600,00 euros al año.
- Transmisión de mensajes urgentes.
- Envío de medicamentos.

VIII.2. LIMITACIONES Y EXCLUSIONES DEL CONTRATO

Serán las especificadas en el “ANEXO XXII—LIMITACIONES Y EXCLUSIONES DEL CONTRATO”

VIII.3. AUTORIZACIÓN DE PRESTACIONES:

Con carácter general, los ingresos hospitalarios, así como las pruebas diagnósticas y tratamientos complejos necesitan autorización de ASISA previa a su realización. En las Condiciones Generales de cada póliza se detallan los servicios que requieren ser autorizados.

A modo de ejemplo, en esta relación figuran las prestaciones más habituales de cada especialidad médica que precisan autorización:

- AMBULANCIA: Traslados en ambulancia.
- ANÁLISIS CLÍNICOS: Cariotipo genético, estudios inmunológicos, marcadores tumorales, estudio de ADN fetal en sangre materna y otros estudios especiales.
- ANATOMÍA PATOLÓGICA: Biopsias o estudios de Biología molecular, entre otros.
- CARDIOLOGÍA: Estudios y tratamientos hemodinámicos, estudios electrofisiológicos, cateterismo, etc.
- CIRUGÍA: Todas las cirugías, con ingreso hospitalario o ambulatorias.
- DIAGNÓSTICO POR IMAGEN: TAC (Tomografía Axial Computerizada), RMN (Resonancia Magnética Nuclear), Radiología Vascular, Gammagrafía, Radiología intervencionista, P.E.T. (Tomografía por Emisión de Positrones), etc.
- ENDOSCOPIAS: De cualquier tipo.
- ESTUDIO DIAGNÓSTICO EN UNIDAD DEL SUEÑO: Polisomnografía.
- GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA: Amniocentesis, Test Prenatal no invasivo de embarazo, o diagnóstico de infertilidad.
- HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA: Cualquier técnica de exploración o tratamiento, salvo el Coombs directo, que no precisa autorización.
- HOSPITALIZACIÓN: Por cualquier causa y de cualquier tipo.
- MEDICINA NUCLEAR: Cualquier técnica diagnóstica o tratamiento.

- NEFROLOGÍA Y UROLOGÍA: Diálisis, estudios urodinámicos o litotricia renal, entre otros.
- OFTALMOLOGÍA: Inyección intravítrea, potenciales evocados visuales, dacriocistografía, tratamientos con toxina botulínica, tratamientos de fotocoagulación con láser, etc.
- ONCOLOGÍA: Cualquier tipo de tratamiento.
- TERAPIAS RESPIRATORIAS: Oxigenoterapia, ventiloterapia y aerosolterapia, incluidos el CPAP y el BIPAP.
- TRATAMIENTO DEL DOLOR: Cualquier técnica o tratamiento.
- TRATAMIENTOS DE PSICOTERAPIA, siempre que esté incluida en las coberturas de la póliza.

¿Dónde se realizan las autorizaciones?

- Por la APP de ASISA: registrándose como usuario e indicando datos de tarjeta y de volante. Si el usuario ya se encuentra registrado, sólo precisa los datos del volante.
- A través de la web www.asisa.es: registrándose en el Área Privada y accediendo al menú “autorizaciones”.
- A través de nuestra línea telefónica de atención al cliente 91 991 19 99, indicando datos de tarjeta, volante y centro realizador.
- En nuestras delegaciones: con el volante y tarjeta original. Si no acude el titular, es conveniente llevar una autorización firmada.
- Por correo electrónico: mandando copia del volante, copia de la tarjeta y nombre del centro realizador, indicando además la dirección de correo electrónico de respuesta.

VIII.4. COBERTURAS NO OBLIGATORIAS

Serán las especificadas en el “ANEXO XXIII COBERTURAS NO OBLIGATORIAS”

VIII.5. PERSONAL JUBILADO

El coste de incorporación a la póliza de estas coberturas no requeridas con carácter obligatorio se incluye en el precio TOTAL del servicio, sin suponer un coste extra al asegurado.

Los empleados de IFEMA que causen baja durante el presente contrato por jubilación del titular en la póliza colectiva de Empleados de IFEMA podrán continuar junto con su cónyuge en la modalidad de asistencia sanitaria siempre que soliciten el alta en la nueva póliza en el plazo máximo de 30 días contados desde la fecha de baja en la póliza colectiva. Durante dicho plazo el Asegurador aceptará a todos los miembros del colectivo

cerrado sin necesidad de Declaración de Estado de Salud ni requisito médico de adhesión alguno, pero sí será necesario el boletín de adhesión.

La póliza complementaria de jubilados y sus cónyuges estará vinculada, a la de empleados en activo, por lo que la rescisión de esta conllevará el traspaso a póliza particular del jubilado respetando en todo momento las condiciones de adhesión iniciales con aceptación de preexistencias.

A efectos de dar continuidad asistencial, la fecha de alta en la nueva póliza será la de baja en la póliza de procedencia.

El titular jubilado asumirá el pago de la prima de la nueva póliza. Dicho pago será igualmente con fraccionamiento mensual.

El titular jubilado asumirá el pago de la prima de la nueva póliza, cuyas tarifas se establecerán en 15% por debajo de las condiciones del mercado particular.

IX. CUADRO DE ESPECIALIDADES

Asisa pone a disposición de los asegurados las siguientes coberturas:

- Medicina Primaria
- Pediatría
- Enfermería: Asistencia en consultorio o a domicilio, previa petición escrita del médico que asista al asegurado.
- Urgencias 24 horas: Servicio permanente de urgencias en centros concertados por la aseguradora. En caso de ser necesario se prestará también a domicilio por médico y Asistente Técnico Sanitario (ATS) o Diplomado Universitario en Enfermería (DUE).
- Medios de Diagnóstico
- Cirugía Ambulatoria
- Hospitalización durante el tiempo estimado por facultativo
- Intervenciones Quirúrgicas
- Trasplantes
- Prótesis e Implantes bajo prescripción médica
- Medicina Preventiva:
 - ✓ Pediatría
 - ✓ Obstetricia y ginecología
 - ✓ Cardiología
 - ✓ Digestiva
 - ✓ Urología
- Ambulancias para traslado urbano e interurbano en la provincia de residencia
- Atención Domiciliaria bajo prescripción médica
- Consulta y Asesoramiento Médico Telefónico
- Segunda Opinión Médica en referencia a diagnóstico y tratamientos
- Odontología, servicios gratuitos y servicios en condiciones especiales
- Técnicas de Reproducción Asistida en condiciones especiales
- Tratamientos Rehabilitadores y Fisioterapia en el aparato locomotor.
- Asistencia Sanitaria en Viajes

Especialidades Médicas:

- Alergología e Inmunología
- Análisis Clínicos
- Anatomía Patológica
- Anestesiología y Reanimación
- Angiología y Cirugía Cardiovascular
- Aparato Digestivo
- Cardiología
- Cirugía General
- Cirugía Maxilofacial
- Cirugía Pediátrica
- Cirugía Ortopédica
- Dermatología Médico-Quirúrgica
- Venereología
- Endocrinología y nutrición
- Estomatología
- Geriátría
- Hematología y Hemoterapia
- Hemodiálisis
- Medicina interna
- Podología con un límite de 6 sesiones al año
- Quimioterapia Oncológica
- Medicina Nuclear
- Microbiología y Parasitología
- Nefrología
- Neumología
- Neurofisiología clínica
- Neurología
- Obstetricia y ginecología
- Oftalmología
- Oncología médica
- Oncología Radioterapia
- Otorrinolaringología
- Psiquiatría/Psicoterapia con al menos 40 sesiones anuales
- Radiodiagnóstico

- Reumatología
- Traumatología
- Urología
- Artroscopia
- Cirugía plástica reparadora
- Torácica
- Cirugía Vascular
- Neonatología

Medios y pruebas de diagnóstico

- Análisis clínicos: bioquímica, hematología, microbiología, parasitología
- Mamografía
- Anatomía patológica y citología incluidas realización de dianas terapéuticas.
- Radiodiagnóstico: incluye las técnicas habituales de diagnóstico por la imagen como radiología general y resonancia magnética nuclear (RNM)
- Endoscopias: digestivas, diagnósticas y/o terapéuticas
- Cápsula endoscópica: se incluye para el diagnóstico de la hemorragia y/o sangrado intestinal de origen desconocido u oculto.
- Diagnóstico Cardiológico: electrocardiograma, pruebas de esfuerzo, ecocardiograma, holter, doppler y hemodinámica.
- Neurofisiología: electroencefalograma, electromiograma, etc.
- Unidad del Sueño: polisomnografía en procesos patológicos, previa petición de un médico especialista.
- Radiología intervencionista o invasora vascular y visceral y hemodinámica vascular.
- Medios de diagnóstico intervencionista: radiología intervencionista vascular y visceral y hemodinámica vascular
- Técnicas de Diagnóstico por imagen

Hospitalización

- Hospitalización con y sin intervención
- Hospitalización quirúrgica
- Hospitalización médica
- Hospitalización en UVI/UCI
- Hospitalización psiquiátrica (se establecerá como estancia máxima de 60 días año).
- Hospitalización con cama de acompañante
- Hospitalización en unidades especiales.
- Hospitalización de día.

- Hospitalización por maternidad
- Hospitalización pediátrica
- Hospitalización domiciliaria
- Urgencias hospitalarias. La estancia se realizará con las siguientes condiciones: en habitación individual con cama para un acompañante (excepto en los que por su naturaleza no sea adecuado) e incluirá todos los gastos de estancia, manutención del enfermo, quirófano, anestesia, medicación, curas y otros tratamientos necesarios. La duración del internamiento será determinada por el médico encargado de la asistencia y alcanzará hasta que éste estime conveniente el traslado del enfermo a su domicilio.

Tratamientos especiales

- Oxigenoterapia ambulatoria y a domicilio
- Transfusiones de sangre y/plasma
- Trasplantes
- Trasplantes de médula ósea y cornea
- Diagnóstico de esterilidad
- Fisioterapia
- Foniatría
- Psicoterapia
- Electroterapia
- Diálisis y riñón artificial
- Quimioterapia y radioterapia

Otros Servicios

- Matronas
- Preparación al parto
- Compromiso de continuidad de cobertura durante 6 meses para personas con tratamientos en proceso, en caso de cancelación de la póliza, sin que se devengue prima adicional alguna
- Cobertura de enfermedades congénitas
- Tratamientos de trastornos de alimentación mediante psicoterapia

IX PLAN DE COMUNICACIÓN Y HERRAMIENTAS DIGITALES PARA EL USUARIO

Dirección web

www.asisa.es



Sencillez: queremos hacerte la vida más fácil desde el primer momento y a lo largo de toda nuestra relación, y para ello contarás con un equipo propio para atenderte y ayudarte siempre que lo necesites.

- Para ello se habilitará un buzón de atención personalizada ifema@asisa.es
- Línea telefónica, para evitar desplazamientos
- PRESENCIAL en las Delegaciones y subdelegaciones que Asisa tiene en todo el territorio
- Área Privada en la APP o WEB:

Una **gestión digital** con diversos canales de atención a disposición del cliente



Welcome pack digital

A las 24/48 horas de tu alta y con un código que te facilitamos **ya podrás acceder a tu welcome pack de bienvenida a Asisa Grandes Cuentas. Firma digitalmente** todos los documentos de tu póliza y guarda una copia.



Portal web Asisa



Autorizaciones

Tarjeta sanitaria

Doctor Virtual

Datos personales

Visitas médicas realizadas

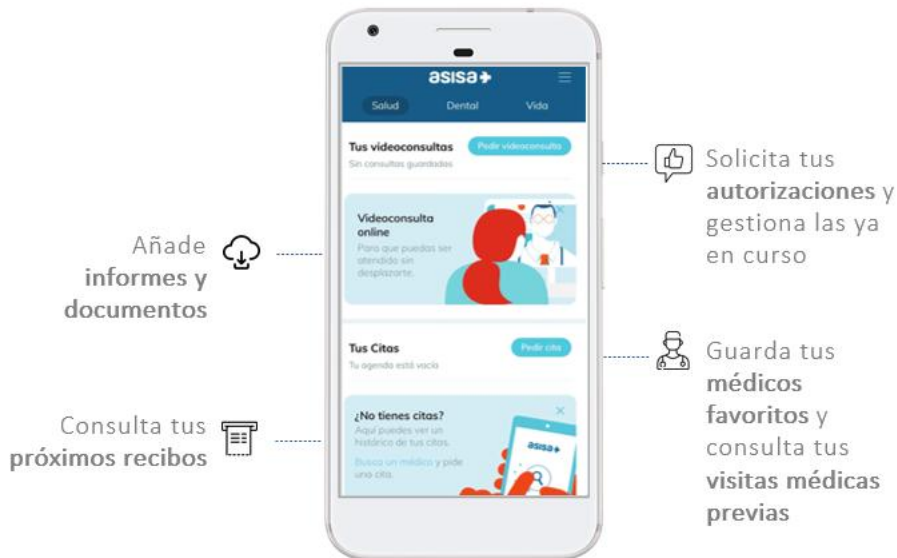
Datos de la póliza



App móvil Asisa

Realiza tus gestiones de forma **fácil, cómoda e inmediata** a través de tu app móvil

Gestiona tus trámites habituales desde tu **área privada**



Añade informes y documentos

Consulta tus próximos recibos

Solicita tus autorizaciones y gestiona las ya en curso

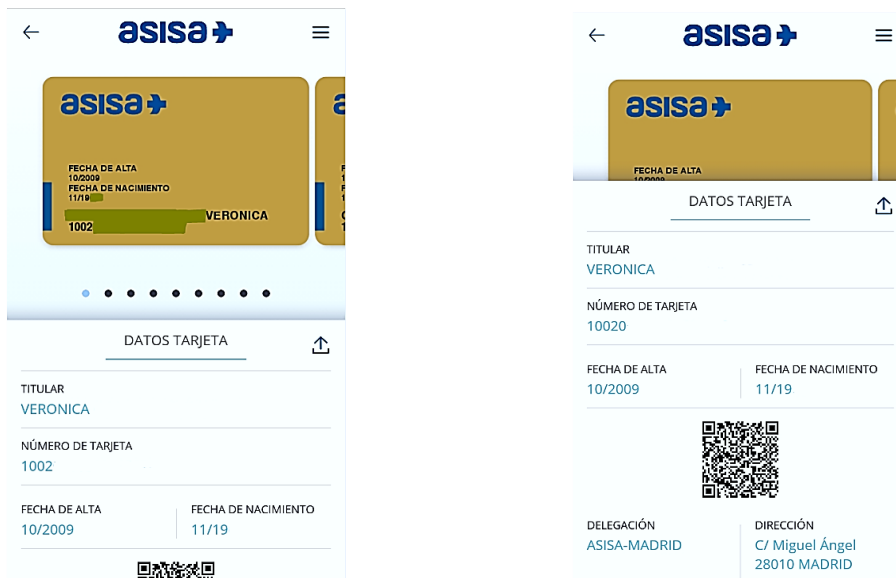
Guarda tus médicos favoritos y consulta tus visitas médicas previas

Lleva tu tarjeta contigo a todos lados. Siempre a mano



TARJETA VIRTUAL:

La App permite visualizar la imagen de la tarjeta sanitaria y la dental, en su caso. Además, ofrece información adicional sobre la póliza y muestra un código QR:



Esta funcionalidad resulta muy útil si el asegurado está en la consulta del médico y ha olvidado su tarjeta física, o si aún no la ha recibido y necesita hacer uso de su póliza.

El tomador, además de la suya, puede visualizar las tarjetas de sus beneficiarios y puede compartir con cada uno la imagen de su tarjeta a través de su terminal móvil.

CUADRO MÉDICO:

Buscar médicos y centros cuando los necesites utilizando si se desea filtros para afinar la búsqueda: bien sea por especialidad, por localidad, por cercanía... y permite guardarlos como favoritos.

BUSCADOR DE CUADRO MÉDICO

RESERVA CITA ONLINE
PRESENCIAL / VIDEOCONSULTA

Introduzca aquellos parámetros por los que desea buscar

Lugar

Introduzca lugar...

BORRAR FILTROS

BUSCAR

URGENCIAS 

[Política de cookies](#) | [Política de privacidad](#) | [Configurar Cookies](#) | [Descargar cuadro médico](#) ↓

2025 © Todos los derechos reservados 

GESTIÓN DE AUTORIZACIONES:

Trámite fácil y rápido para autorizaciones médicas

Selecciona AUTORIZACIONES/NUEVA AUTORIZACIÓN y te mostraremos en primer lugar los servicios que se autorizan de manera automática.

- En estos casos, obtendrás el número de autorización en el mismo momento en que lo solicites. Ten a mano el Volante de Solicitud de Servicios que te entregó el Profesional, ya que debes facilitar el Número Identificador de Volante.
- En caso contrario, elige VER MÁS SERVICIOS y te llevaremos a una nueva pantalla, para que completes tu solicitud. La gestionaremos en el menor tiempo posible y te enviaremos un correo electrónico con tu número de autorización.

GESTIÓN DE DOCUMENTOS:

Añadir fotos, informes u otros documentos que quieras guardar.

SOLICITAR CITAS MÉDICAS ON LINE:

Algunos centros y profesionales que trabajan con ASISA ofrecen la posibilidad de pedir cita on line. Entre otros, puedes solicitar tu cita on line en los Centros Médicos y Hospitales de nuestro Grupo Hospitalario HLA.

CHAT MÉDICO SIEMPRE DISPONIBLE EN TU MÓVIL. Cuando quieras y donde quieras



Respuesta inmediata. En menos de 4 minutos te responderemos



Sin límite de consultas. Utilízalo tantas veces como lo necesites y sin cita previa



24 h 365 días al año. No importa el momento, estaremos allí acompañándote

Donde y cuando quieras

- Un médico resolverá todas tus consultas en menos de 4 minutos sin perder el trato humano, cercano y amable.
- Consulta con nuestros especialistas siempre que lo necesites.
- Puedes enviar y compartir imágenes con un médico.
- Posibilidad de realizar una videoconsulta inmediata en Medicina General.
- Recibe tus recetas de forma electrónica a través del propio chat o en la carpeta "Mi Salud" / "Mi historial" / "Mis documentos" / "Mis recetas electrónicas".

Especialidades

- Medicina general las 24horas/365 días tanto por chat como por videoconsulta.
- Pediatría - Ginecología - Dermatología - Nutricionista - Psicología - Cardiología - Alergología - Traumatología - Sexología.
- Contamos con un amplio rango de horarios que puedes consultar en nuestra app.
- Equipo de atención al cliente.



NUESTRA SOLUCIÓN DE VIDEOCONSULTA

Gracias a nuestro servicio de videoconsultas podrás pedir cita con cualquiera de nuestros especialistas del grupo HLA. Para pedir tu cita es muy sencillo:

- Llama al 91 530 10 92 de lunes a viernes de 8 a 20h, o agéndala a través de la App Asisa.
- Te informaremos los días y horas disponibles para que puedas elegir el horario que mejor se adapte a ti. Podrás tener tu cita desde tu móvil u ordenador
- En un plazo máximo de 2 horas recibirás un e-mail y sms con el enlace para conectarte el día de tu cita.
- Conéctate con el médico y realiza tu videoconsulta.

Donde y cuando quieras

Porque con Asisa LIVE, la medicina y el cuidado se adaptan a tu vida y tu manera de vivir. No al revés. Por eso te ofrecemos todas estas facilidades.

- Receta médica electrónica: podrás recibir por e-mail tu receta con la medicación y tratamiento para que puedas comprarlo en la farmacia de tu preferencia.
- Emisión de informes médicos.
- Prescripción y autorización de pruebas.

Un amplio cuadro médico dispuesto a ayudarte

TELERREHABILITACIÓN

La rehabilitación llega a tu domicilio gracias al nuevo canal de ASISA LIVE.

¿Qué necesito para acceder al servicio?

- Pide tu cita con el especialista en **traumatología** o **rehabilitación** a través del servicio de **videoconsulta ASISA LIVE** desde la APP.
- Tras evaluar tu caso, el médico te prescribirá tus **sesiones de rehabilitación digital** si para tu patología estuviera indicado.
- Recibirás tu **autorización** vía **email** y siempre la tendrás disponible a través de la **APP en Mi ASISA / Tus Autorizaciones**.
- Una vez que recibas tu autorización, accede a [plataforma de rehabilitación digital](#) y sigue las instrucciones.

Ventajas de la telerrehabilitación con ASISA

- Donde y cuando quieras gracias al uso de la **Inteligencia Artificial** a través de tu Smartphone, Tablet u Ordenador.
- Sin listas de espera.
- Control y seguimiento remoto por tu especialista.
- Integra la última **evidencia científica** en el tratamiento de la patología músculoesquelética.

APOYO PSICOEMOCIONAL

Con este servicio dispondrás de un equipo de profesionales que te acompañarán y ayudarán a gestionar tus emociones, a hacer frente a las dificultades que se te presenten y crear unas bases que mejoren tu calidad de vida.

Porque en ASISA nos preocupamos tanto por tu bienestar físico como emocional.

¿Cómo funciona?

Podrás elegir si quieres contactar por chat médico, videoconsulta o llamada telefónica:

1. A través del Chat Médico: Solo necesitas descargarte o entrar en la [App Chat Médico ASISA](#) y escribir a cualquiera de los psicólogos que esté en línea (marcados con un círculo verde). Recibirás la respuesta de la misma forma y en menos de 4 minutos. No requiere cita previa.
2. A través de Videoconsulta o llamada telefónica: podrás solicitar tu cita llamando al 91 530 10 92 de lunes a viernes de 8 a 20h o a través de tu [App Asisa](#). Te informaremos de los horarios disponibles para que elijas el que mejor se adapte a ti.
 - Si has elegido Videoconsulta, recibirás un SMS y un e-mail con un enlace web para que contactes con un psicólogo en el día de tu cita.
 - Si has elegido consulta telefónica: el profesional asignado te llamará en el horario programado.

Ventajas

- Siempre que lo necesites.
- Equipo de profesionales especializados en Psicología.
- Acompañamiento y ayuda en todo el proceso.
- En cualquier momento y en cualquier lugar.

TELÉFONO / EMAIL CONTACTO

Teléfono para autorizaciones: 91 991 19 99

Fax para autorizaciones: 91 991 25 55

Email para autorizaciones: autorizaciones@asisa.es

Teléfono para información general: 91 991 19 99

Teléfono de Asistencia de Urgencias 24 horas: 900 900 118

X FRANQUICIAS DENTALES